

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) **DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES** pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. – CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN. – RÉGIMEN. – NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. – DNI/NIF. – DOMICILIO. – CÓDIGO POSTAL. – LOCALIDAD. – PERÍODO DE DEUDA. – IMPORTE PRINCIPAL. – RECARGO DE APREMIO. – INTERESES. – COSTAS PRESUPUESTADAS. – IMPORTE TOTAL. – DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALARES. COTITULARES.

28 29 09 00157611. – 10 28150653320. – Régimen General y Autónomos. – PERALES LASECA, JUAN CARLOS. – 050964902F. – Cl. Luna 27. – 28691. – Villanueva de la Cañada (Madrid). – 10/2008 a 06/2009. – 15.616, 77. – 3.123, 39. – 920, 78. – 31, 38. – 600,00. – 20.292, 32.

Datos de la finca: 100% pleno dominio de vivienda dúplex en Torrelodones, camino Valladolid 3 5 7 9 y 11, bloque B planta 1ª letra M en urbanización "Villa Paloyola", con una superficie construida de 93, 80 m² y una terraza cubierta de 5, 15 m². Referencia catastral: 1422016VK291250155FS.

Datos del Registro: Torrelodones al folio 32 del tomo 3509 libro 293. Nº de finca: 11865.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio número 28 02 08 00058507 por deudas a la Seguridad Social seguido contra NET CONST EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. por el régimen general, con CIF 0882789082 y C.C.C. 28134221823, para responder de débitos de dicho deudor debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, garantizando la suma total de 14.964, 92 euros, que incluye el principal, recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, siendo anotado en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial 2, anotación letra B al folio 150 del libro 139 del tomo 2403 finca número 7666.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro, por lo que se acuerda AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 59.773, 23 euros, por lo

que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 74.738, 15 euros.s y expedir el mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 50% pleno dominio de solar al sitio del Encinar en el Escorial con una superficie de terreno de 1.254, 85 m², parcela nº 166. Referencia catastral: 1878905VK1917N0001JS.

DATOS DEL REGISTRO: San Lorenzo del Escorial nº 2, finca 7666 al folio 150 del libro 139 del tomo 2403 letra B. Cotitulares: Tarmopool S.L. unipersonal, CIF B82571050.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior de quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS:

DEUDOR: NET CONST EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.

EXPEDIENTE: 28020800058507.

DNI/CIF: 0882789082.

DATOS DE LA FINCA URBANA: 50% pleno dominio de solar al sitio del Encinar en el Escorial con superficie de terreno de 1.254, 85 m², parcela nº 166. Referencia catastral: 1878905VK1917N0001JS.

DATOS DEL REGISTRO: Registro de San Lorenzo del Escorial nº 2. Tomo 2403, folio 150, libro 139, Finca 7666.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 68.695,00 euros.s.

DEUDOR: RUBIO LÓPEZ, EUGENIO.

EXPEDIENTE: 2829700200705.

DNI/CIF: 02811055H.

DATOS DE LA FINCA Nº 1: La totalidad del pleno dominio de finca rústica, cereal secano, finca 135 del polígono 8, al sitio de "Noguera la Jacinta", ayuntamiento de Valverde de Júcar en Cuenca. Mide setenta y ocho áreas y veinte centiáreas indivisible.

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Cuenca. Tomo 13, libro 1, Finca 2662.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 4.848, 40 euros.s.

DATOS DE LA FINCA Nº 2: La totalidad del pleno dominio de finca rústica de cereal secano, al sitio del Masegar, Ayuntamiento de Valverde de Júcar en Cuenca. Finca 147 del polígono 18. Mide veinticuatro áreas y ochenta centiáreas indivisible.

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Cuenca, tomo 136, libro 1, finca 1503.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 1.537, 60 euros.s.

Madrid, 26 de mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Antonio López López.

URE 28/08.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Don Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbieto, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si nose realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizarse nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMAY demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide lapresente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE MUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: WOKANDGRILL ALCALA, S.L.

EXPEDIENTE: 28080900077733.

D.N.I.- CIF: 0884776475.

Nº DE BIEN: 1/DESCRIPCION: CAJAFUERTE/Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 108,00 euros.

Nº DEBIEN: 2/MAQUINA-AIRE-ACONDICIONADO/ Nº OBJ: 1. IMPORTEDE TASACION: 1.240,00 euros.

Nº DE BIEN: 3/SILLONES REDONDOS BLANCOS/ Nº OBJ: 36. IMPORTE DE TASACION: 1.296,00 euros.

Nº DE BIEN: 4/ARMARIO DE VINOS/ Nº OBJ: 1. IMPORTEDE TASACION: 450,00 euros.

Nº DEBIEN: 5/TAQUILLAS PERSONAL/ Nº OBJ: 10. IMPORTE DE TASACION: 120,00 euros.

Nº DE BIEN: 6/TPV+CAJON PORTAMONED/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 720,00 euros.

Nº DE BIEN: 7/IMPRESORA TICKETS/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 108,00 euros.

Nº DE BIEN: 8/IMPRESORA COMANDAS/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 108,00 euros.

Nº DE BIEN: 9/HORNO CONVECC. INOXTR/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 1.560,00 euros.

Nº DE BIEN: 10/CUECE PASTA MODULAR/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 360,00 euros.

Nº DE BIEN: 11/NEVERA 3 CUERPOS ORECO/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 540,00 euros.

Nº DE BIEN: 12/NEVERA 2CUERP.+MUEBL. ENSALA/ OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 630,00 euros.

Nº DE BIEN: 13/NEVERA 3CUERPOS PEQUEÑOS/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 540,00 euros.

Nº DE BIEN: 14/NEVERA 4 CUERPOS ORECO/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 660,00 euros.

Nº DE BIEN: 15/PARRILLA DOBLE/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 270,00 euros.

Nº DE BIEN: 16/WOK 3 FUEGOS/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 780,00 euros.

Nº DE BIEN: 17/FREIDORA 2CUERPOS MODULA/ OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 690,00 euros.

Nº DE BIEN: 18/GRIFO DE MANO / Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 198,00 euros.

Nº DE BIEN: 19/BAÑO MARIA ROCAM/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 270,00 euros.

Nº DE BIEN: 20/SALAMANDRA MODULAR/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 144,00 euros.

Nº DE BIEN: 21/CUECE ARROZ PANASONIC/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 138,00 euros.

Nº DE BIEN: 22/MAQUINA CORTA FIAMBRES/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 216,00 euros.

Nº DE BIEN: 23/CAMPANA EXTRACTORA/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 1.080,00 euros.

Nº DE BIEN: 24/LAVAVAJILLAS CAPOTA/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 960,00 euros.

Nº DEBIEN: 25/MUEBLE AUXILIAR DESBRO/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 360,00 euros.

Nº DE BIEN: 26/FREGADERO OFFICE/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 144,00 euros.

Nº DE BIEN: 27/FREGAD. 1SENO LAVAMANO/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 126,00 euros.

Nº BIEN: 28/MESA APOYO/ Nº OBJ: 4. IMPORTE DE TASACION: 624,00 euros.

Nº DE BIEN: 29/BATIDORA GRANDE/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 153,00 euros.

Nº DE BIEN: 30/CAMARA REFRIG. MATRIX/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 2.160,00 euros.

Nº DE BIEN: 31/CAMARA CONGEL. MATRIX/ Nº OBJ: 1. IMPORTE DE TASACION: 1.380,00 euros.

Madrid a 27 de Mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PALOMINO GOMEZ JOSE ANTONIO, con documento nacional de identidad 050818909H, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ CASATEJADA, Nº 4-4-2-3. 28044 -MADRID se procedió con fecha 11 -01 - 07a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor PALOMINO GOMEZ JOSE ANTONIO con Nº de expediente 28/08/98/00175620, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID Nº 15, garantizando la suma total de 2.264,70 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican: libro 746, tomo 746, folio 70, finca número 48375, anotación letra C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.888,81.

Recargo de Apremio: 377,79.

Costas Presupuestadas: 600,00.

Costas Devengadas: 00,00.

Intereses Demora: 112,87.

Total Débitos: 2.979,47.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.979,47 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.244,17 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanciación del procedimiento, de conformidad con lo presupuestado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, a 30 de Enero de 2007. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VARILLAS DIAZ Mª JOSEFA, con documento nacional de identidad 051927427, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/OBELIX, Nº 62- 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

se procedió con fecha 27 -05 -10a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor VARILLAS DIAZ Mª JOSEFA, con Nº de expediente 28/08/06/00408155, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de PEDRABUENA, garantizando la suma total de 27.790,30 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO: 82. TOMO: 495. FOLIO: 148. FINCA Nº: 6434. ANOTACION LETRA: C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal: 40.080,50.

Recargo de Apremio: 8.801,77.

Costas Presupuestadas: 1.000,00.

Costas Devengadas: 324,75.

Intereses Demora: 8.984,70.

Total Débitos: 59.191,72.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 59.191,72 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 86.982,02 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 28 de Mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/13.

TRÁMITE/S DE AUDIENCIA.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que las personas que se relacionan a continuación junto a determinadas sociedades que mantienen en esta Unidad las deudas que, asimismo, se indican junto a los períodos que corresponden, son, respectivamente, sus administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del RD Legislativo de 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11) y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7 de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por R D Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre (BB OO EE de 27/12/89 y 1/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), dicha/s persona/s podría/n haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen , por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme señala en el art. 12.2 del RD 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25) y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Así pues, a fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá/n personarse en un plazo no superior a 10 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 de las de Madrid, sita en la C/ Dr. Pérez Domínguez, 3, CP: 28021 Madrid, Tfno: 917 109 690.

En cualquier caso, dicha/s persona/s, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá/n efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime/n convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Habiéndose intentado la notificación a determinados interesados en el procedimiento con resultado negativo, se procede a la comunicación mediante Edicto/s de los respectivos actos.

TRAMITE DE AUDIENCIA NUM: 01.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del Expediente que a continuación se indican: Intendado/s la/s notificación/esa LUIS ANTONIO ESTANGUI GOMEZ en el/los domicilio/s C/ MONEGROS, Nº 57-3º B-28915-LEGANES-MADRID no se ha podido efectuar.

Administrador: LUIS ANTONIO ESTANGUI GOMEZ.

Sociedad: LUMIX ESTAND, S.L.

Deuda 30.910,42 E.

NCCC: 280163238361.

Periodo: 04/2008 A 11/2009.

TRAMITE DE AUDIENCIA NUM: 02.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del Expediente que a continuación se indican: Intendado/s la/s notificación/esa ANGEL ANTONIO CANTO GUTIERREZ en el/los domicilio/s PLAZA DE ESCANDINAVIA, Nº 5-2º A -28940-FUENLABRADA-MADRID no se ha podido efectuar.

Administrador: ANGEL ANTONIO CANTO GUTIERREZ.

Sociedad: METRO SUELO 2005, S.L.

Deuda 47.723,45 E.

NCCC: 280160894601.

Periodo: 01/2007 A 04/2009.

Madrid, 27 de Mayo del 2010. La Recaudadora Ejecutiva, Mª Luisa Martín Carballo.

ANUNCIO DENOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO-INEM.

Mª Luisa MARTIN CARBALLO, Recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13, de Madrid, con domicilio en la C/ Dr. Pérez Domínguez, 3.

HAGO SABER: Que en esta oficina se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos responsables al pago, que se relacionan a continuación, por deudas al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio bien por resultar desconocido en el domicilio o, intentada ésta, fue imposible realizar. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. de 25-06-2004) y en el art.59 de la Ley 30/92, la publicación del presente edicto, tanto en el Boletín de la Comunidad Autónoma como en el correspondiente tablón del Ayuntamiento, producirá los efectos de notificación del acto que contiene a los sujetos obligados de la/s siguiente providencia/s de apremio dictada/s por el Subdirector/a provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid:

"PROVIDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de

25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

IMPUGNACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio, podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición de recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

MEDIOS DE PAGO:

El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago, legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 siguiente:

Entidad Financiera: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Domicilio: Paseo Alberto Palacios, 9, 28021 Madrid.

Número de cuenta: 0049 5146 16 2616547478.

En el impreso bancario de ingreso se consignarán los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, Régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal.

Importante: No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los quince días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento de pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección (C/ Dr. Pérez Domínguez, 3, Madrid, CP: 28021) o llamando al número de teléfono indicados en esta Providencia (91 7 10 96 90), aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Sujetos obligados al pago (Régimen: INEM) que se relacionan, por

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. - DOMICILIO Y LOCALIDAD. - NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN. - NÚMERO DE EXPEDIENTE. - NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO. - PERÍODO DEL DÉBITO. - IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA INCLUIDO RECARGO.

SANDRO JAVIER OGAS HERRERA. - C/ LEONOR GONGORA, Nº 26-4º IZQ.-28021-MADRID. - 281184309514. - 28131090000215. - 2810050931026. - 02-2008 A 05-2008. - 3.534,18 €.

JORGE ALDO OLIVEROS OSORNO. - C/ EDUARDO BARREIROS, Nº 3-2ªA-28041-MADRID. - 281153570921. - 28131090005118. - 2810059933248. - 12-2006 A 03-2007. - 1374,96 €.

MARIA CARMEN ALBA GUERRERO. - PO FERROVIARIOS, Nº 69-2º 3-28021-MADRID. - 281077220807. - 28131090000720. - 2810050940221. - 09-2005 A 10-2005. - 496,68 €.

Madrid, 27 de Mayo del 2010. La Recaudadora Ejecutiva, Mª LUISA MARTIN CARBALLO.

URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra FRANCISCO GUMIEL PEREZ, N.I.F. 50167259G, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 15 de febrero de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este Edicto:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a FRANCISCO GUMIEL PEREZ, N.I.F. 50167259G por débitos a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, garantizando la suma total de 13.207,84 euros.s (trece mil doscientos siete euros.s y ochenta y cuatro céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 291. TOMO: 3102. FOLIO: 48. FINCA: 4391. Anotación letra "C".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que correspondencia descubiertos totales en el Régimen General: 10 a 12/2008 y 1/2009 y en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 6a12/2008y 1 y 2/2009, por un importe (sumados ambos regímenes) principal de: - 5.127,46 (-cinco mil ciento veintisiete euros.s y cuarenta y seis céntimos), más 1.258,52 (-mil doscientos cincuenta y ocho euros.s y cincuenta y dos céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 337,30. (-trescientos treinta y siete euros.s y treinta céntimos) de intereses, más 56,45 (cincuenta y seis euros.s y cuatro y cinco céntimos) de costas devengadas más 100,00. (-cien euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 6.879,73 (seis mil ochocientos setenta y nueve euros.s y setenta y tres céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas a continuación en la suma de 6.879,73 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 20.087,57 euros.s.

URBANA: 100% pleno dominio vivienda en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Prado de la Virgen s/n, c/ Monte Escorial, 5, piso 2º, puerta H. Superficie construida: 72,00 m/2. Anejo cuarto trastero nº 5 en planta baja.

TITULARIDAD: Inscrito a favor de FRANCISCO GUMIEL PEREZ, N.I.F. 50167259G, 100%Pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 2de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), al tomo 3102, libro 291, folio 48, finca nº 4391. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 15 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.

Doña Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra SERCAL, S.A., C.I.F. A28285765, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General, se dictó con fecha 31 de mayo de 2010 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a SERCAL, S.A., C.I.F. A28285765, por débitos a la Seguridad Social en 1 a 3, 8 y 9/2009, por un importe principal de 331.231 (trescientos treinta y un mil doscientos treinta y un euros.s), más 71.386,73 (setenta y un mil trescientos ochenta y seis euros.s y setenta y tres céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 13.937 (trece mil novecientos treinta y siete euros.s) de intereses, más 200 (doscientos euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 416.754,73 (cuatrocientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cuatro euros.s y setentay trescéntimos). No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

FINCA NÚMERO 1: URBANA: 100% pleno dominio vivienda, plaza de garaje y trastero en Alicante, Plaza Doctor Carlos Wander Hofstad, 4, piso 4º izquierda. Superficie construida: 123,68 m/2. Util: 86,64 m/2. Tiene aparejado el uso exclusivo de la plaza de garaje 64 en el sótano que tiene anejo un trastero del mismo número. TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 100% pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante, al tomo 2439, libro 1511, folio 39, finca nº 85500.

FINCA NÚMERO 2: URBANA: 100% pleno dominio vivienda en Valencia, Plaza Fray Luis Colomer, 3, escalera B, piso 2º, puerta: 2-3. Superficie construida: 229,40 m/2. Util: 190,63 m/2. TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 100% pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 1 de Valencia, al tomo 2718, libro 1049, folio 28, finca nº 48592. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 31 de Mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Estrella del Olmo García.

URE 28/24.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Don Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MERLIN ROSENTHAL SILVIA GRACIELA, con código de cuenta de cotización nº 28128450727, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11 de mayo de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 031624487 y cuyo texto a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de mayo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en C. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 - Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la

deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1: Un P.C. clónico TELEINA INFORMATICA con monitor LG de 15".

VALOR DE TASACIÓN: 270,00 euros. – **CARGA PREFERENTE:** 0,00 euros. – **VALOR DEL BIEN:** 270,00 euros.

Una Impresora chorro de tinta CANON PIXMA IP1500.

VALOR DE TASACIÓN: 45,00 euros. – **CARGA PREFERENTE:** 0,00 euros. – **VALOR DEL BIEN:** 45,00 euros.

Un equipo odontológico rayos X TROPHY RADIOLOGIE 708 de KV 70.

VALOR DE TASACIÓN: 720,00 euros. – **CARGA PREFERENTE:** 0,00 euros. – **VALOR DEL BIEN:** 720,00 euros.

Una lámpara halógena KULZER TRANSLYU EC.

VALOR DE TASACIÓN: 270,00 euros. – **CARGA PREFERENTE:** 0,00 euros. – **VALOR DEL BIEN:** 270,00 euros.

Una arenadora de bicarbonato POLIJET.

VALOR DE TASACIÓN: 198,00 euros. – **CARGA PREFERENTE:** 0,00 euros. – **VALOR DEL BIEN:** 198,00 euros.

Un sillón de dentista FARO con cuatro accesorios.

VALOR DE TASACIÓN: 4.958,00 euros. – **CARGA PREFERENTE:** 0,00 euros. – **VALOR DEL BIEN:** 4.958,00 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 6.461,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor, al depositario y, en su caso, al cónyuge del deudor, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 31 de mayo de 2010.

URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES en el domicilio del deudor, se proceda a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Doña ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 2010 a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 000292 58.

DEUDOR: PLAZA RAMÍREZ ALFONSO.

NÚMERO DE LOTE: 1.

FINCA NÚMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA: DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA, 16, 6667% EN NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO.; **TIPO VIA:** CL NOMBRE VIA: MILMARCOS Nº VIA: 4; **PISO:** 1; **PUERTA:** C CHA COD-POST: 28031 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 28101 Nº TOMO: 1056Nº LIBRO: 64 Nº FOLIO: 149 Nº FINCA: 3977.

IM PORTE TASACIÓN: 21.896, 25.

TIPO SUBASTA: 21.896, 25.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 20. SE EMBARGA EL 16, 6667 % EN NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO. VIVIENDA EN MADRID SITUADA EN LA CALLE MILMARCOS Nº 4 PISO 1º PUERTA C. TIENE UNA SUPERFICIE INTERIOR APROXIMADA DE 41, 63 M2.

LINDA SEGÚN SE ENTRA EN EL MISMO: POR EL FRENTE, CON CAJA DE ESCALERA Y EL PISO 1º IZQUIERDA O LETRA D; POR LA DERECHA CON EL PISO 1º CENTRO DERECHA O LETRA B; POR LA ESPALDA, CON TERRENOS DE LA FINCA MATRIZ, DE LA QUE PROCEDE LA CASA TOTAL, PROPIOS DE DON FLORENCIO MARTÍN; Y POR LA IZQUIERDA, CON EL PISO 1º IZQUIERDA O LETRA D Y CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA MATRIZ.

URE 28/30.

EDICTO.

MARIA ROSARIO VÁZQUEZ PERIS, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/30 con sede en la calle Arroyomolinos nº 59 de Móstoles (CP 28938).

HAGO SABER: Que en esta Unidad de mi cargo se sigue procedimiento de apremio de referencia 28220900356777 contra el patrimonio de DON FRANCISCO JAVIER GIBBERT VILLAPLANA (NIF nº 050048993G), por deudas a la Seguridad Social, y que habiéndose intentado, por dos veces, la correspondiente NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (número de documento 283050310018176449), mediante envío por correo certificado y con aviso de recibo, sin que haya sido posible practicar por causa no imputable a esta Unidad, ni en el domicilio declarado al efecto ni en ninguno otro de los indagados, se ha acordado llevarla a cabo por medio del presente anuncio, el cual será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último paradero conocido así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 59º.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31) de medidas fiscales, administrativas y del orden social. El texto íntegro del acto que, mediante este edicto, se notifica es del siguiente tenor.

*Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 20/07/2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

El importe total asciende por principal a 89.066,73 euros, más 17.813,32 euros, de recargo, más 14.862,62 euros.s de intereses, más 1.597,27 euros.s de costas devengadas, que constituyen una suma final de la deuda por 123.339,94 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Móstoles, a 15 de marzo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva".

Contra el acto anteriormente reproducido, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Móstoles a 26 de mayo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, M. Rosario Vázquez Peris.

RELACION ADJUNTA.

INSCRIPCIÓN: TOMO 3588. LIBRO 332. FOLIO 83. FINCA Nº. 10286.

IMPORTE DE TASACIÓN: 312.263,00 euros.s.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: Parcela de terreno con un edificio de planta baja y alta en el Espinar, paraje Arroyo Mayor, que ocupa una extensión superficial de 94,95 metros cuadrados. Hay una leñera de 11,56 metros cuadrados. Superficie del terreno de 822,57 metros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL: 0373416VL0007S0001WB.

Móstoles, a 26 de mayo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, M. Rosario Vázquez Peris.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

MARIA ROSARIO VÁZQUEZ PERIS, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/30 con sede en el Paseo Arroyomolinos nº 59 de Móstoles (CP 28938).

HAGO SABER: Que en esta Unidad de mi cargo se sigue procedimiento de apremio de referencia 28300800229912 contra el patrimonio de doña JOSEFA MANZANEDO SUAREZ (NIF. nº 076219709D), por deudas a la Seguridad Social, y que habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado y a su cónyuge DON ANDRES ROMERO GARRIDO de la correspondiente PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-602 con nº de documento 283060210026562707) mediante envío por correo certificado y con aviso de recibo, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Unidad, ni en el domicilio declarado al efecto ni en ninguno otro de los indagados, se ha acordado llevarla a cabo por medio del presente anuncio, el cual será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último paradero conocido así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 59º.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31) de medidas fiscales, administrativas y del orden social. El texto íntegro del acto que, mediante este edicto, se notifica es el siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 2010, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes." Madrid, a 22 de abril de 2010. Firmado EL DIRECTOR PROVINCIAL".

Contra el acto anteriormente reproducido, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Aunque los interesados formulen recurso, el procedimiento apremio no se suspenderá a menos que, simultáneamente, se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo, los intereses devengados y un 3 por 100 del principal como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa. Móstoles, a 31 de mayo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, María Rosario Vázquez Peris.

RELACIÓN ADJUNTA.

DEUDOR: MANZANEDO SUAREZ JOSEFA.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA AISLADA.

TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: RIO GUADIANA Nº VIA: 16.

BIS-Nº VIA: ESCALERA POSO: **PUERTA:** COD-POST: 28607 COD-MUNI: 28004.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 00001Nº TOMO: 1480Nº LIBRO: 131Nº FOLIO: 49 Nº FINCA: 2722.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 207.478,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID CARGA: HIPOTECAIMPORTE: 266.705, 91.

TIPO DE SUBASTA: 38.147, 71.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

REFERENCIA CATASTRAL: 6738618VK1563S0001TZ.

SUPERFICIE: 253 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 128, 72 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE OCUPADA: 79,45 METROS CUADRADOS.

RESOLUCIONES.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE APLAZAMIENTOS DE SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid hace saber que:

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las resoluciones en materia de aplazamientos a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (BOE de 14 de enero), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036- Madrid, ó en la Administración de la Seguridad Social correspondiente. En Madrid, a 25 de mayo de 2010. El Director Provincial.

ADMON Nº 28/XX. - CCC/NAF. - RAZÓN SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS. - DIRECCIÓN ENVÍO. - CP. - LOCALIDAD. - PROVINCIA. - Nº EXPT. - TIPO DE RESOLUCIÓN. - FECHA. - PERÍODO DEUDA. - IMPORTE APLAZADO.

ADMON Nº 28/01. - 28167580527. - CONTROLCONEX, S.L. - PRINCIPE DE VERGARA, 34 -3 DRC. - 28001. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 01027816. - INCUMPLIMIENTO. - 15/03/2010. - 09/2009 A 10/2009. - 7494.56 euros.

ADMON Nº 28/02. - 28160993015. - ATECO CONSULTORIA GLOBAL DE EMPRESA, S.L. - MOTILLA DEL PALANCAR, 15. - 28043. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 251816. - INCUMPLIMIENTO. - 27/11/2009. - 09/2008 A 02/2009. - 17554.34 euros.

ADMON Nº 28/02. - 28141975961. - ESTUDIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE. - BAEZA, 5. - 28002. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 497952. - INCUMPLIMIENTO. - 30/03/2010. - 11/2008 A 04/2009. - 3555.78 euros.

ADMON Nº 28/02. - 28158721696. - PACHECO SANCHEZ ANTONIO. - EUCAALITO, 1. - 28016. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 337803. - INCUMPLIMIENTO. - 05/01/2010. - 12/2008 A 03/2009. - 2384.62 euros.

ADMON Nº 28/04. - 28143198666. - 14 PIES AUDIOVISUAL, S.L. - AUGUSTO FIGUEROA, 47 - 2º IZ. - 28004. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 249085. - INCUMPLIMIENTO. - 22/02/2010. - 05/2008 A 02/2009. - 2822.02 euros.

ADMON Nº 28/05. - 28040464740. - DIEZ DE LA VIUDA CARLOS ALFONSO. - GENSERICO, 7. - 28011. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 666791. - INCUMPLIMIENTO. - 19/01/2010. - 02/2009 A 07/2009. - 1432.80 euros.

ADMON Nº 28/05. - 28145084409. - CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE JUDO KOBE. - OCAÑA, 88-5ºB. - 28047. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 934250. - INCUMPLIMIENTO. - 08/04/2010. - 05/2009 A 07/2009. - 1735.54 euros.

ADMON Nº 28/05. - 28151838639. - HERCAS CASTILLO CONSTRUCCIONES, S.L. - ALHAMBRA, 102 - 3B 28047. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 1058633. - INCUMPLIMIENTO. - 08/04/2010. - 08/2009 A 08/2009. - 5540.87 euros.

ADMON Nº 28/05. - 28154724084. - MONTAJES ECUAPLAK, S.L. - P EXTREMADURA, 154. - 28011. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 454910. - INCUMPLIMIENTO. - 16/02/2010. - 10/2008 A 12/2008. - 9614.32 euros.

ADMON Nº 28/06. - 28174980819. - EMPRESA DE SERVICIOS RICALORCA, S.L. - AV ALBUFERA, 290 4 IZ. - 28038. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 28541. - INCUMPLIMIENTO. - 17/03/2010. - 08/2009 A 11/2009. - 9489.09 euros.

ADMON Nº 28/06. - 28175350530. - TRUPINA-ANDREI MARIUS. - MANUEL MAROTO, 40 -1-1. - 28053. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 71886. - INCUMPLIMIENTO. - 03/03/2010. - 08/2009 A 11/2009. - 1704.41 euros.

ADMON Nº 28/06. - 28170024725. - AREQUIPA SUAREZ VICTOR ALFONSO. - AV PEÑA PRIETA 75, BJ A. - 28038. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 545846. - INCUMPLIMIENTO. - 27/01/2010. - 11/2008 A 06/2009. - 4832.94 euros.

ADMON Nº 28/08. - 281156681284. - LEON SOTO ROSARIO. - SAN FEI DE GUIXOLS, 3 BJ D. - 28038. - MADRID. - MADRID. - 62 28 08 442553. - INCUMPLIMIENTO. - 28/10/2010. - 08/2004 A 07/2008. - 15206.70 euros.

ADMON Nº 28/08. - 280218028308. - ORTEGA RUIZ MANUEL. - AV ARCÉS, 12- 2ºC. - 28042. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 863623. - INCUMPLIMIENTO. - 24/03/2010. - 06/2009 A 09/2009. - 1635.27 euros.

ADMON Nº 28/27. - 280285910322. - RUIZ FIEL MARIA ISABEL. - RIO TATARRAÑA, 7. - 28027. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 666286. - INCUMPLIMIENTO. - 18/03/2010. - 02/2009 A 08/2009. - 1988.48 euros.

ADMON Nº 28/28. - 28140778215. - AMPLIAC AISLAMENTOS, S.L. - MIRANDA DE ARGA, 10- 4º C. - 28033. - MADRID. - MADRID. - 62 28 08 702332. - INCUMPLIMIENTO. - 25/02/2010. - 06/2008 A 11/2008. - 11715.93 euros.

ADMON Nº 28/28. - 28164712357. - SEYFER INSTALACIONES, S.L. - URÍA 6-2D. - 28033. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 671643. - INCUMPLIMIENTO. - 28/12/2009. - 03/82009 A 06/2009. - 18863.57 euros.

ADMON Nº 28/28. - TRAVEL LOOPS, S.L. - APOLONIO MORALES, 6. - 28036. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 557768. - INCUMPLIMIENTO. - 24/02/2010. - 11/2008 A 02/2009. - 29679.84 euros.

ADMON Nº 28/29. - 501035372821. - BRITO BATISTA YRIS. - CANILLAS, 74 BJ C. - 28043. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 771774. - INCUMPLIMIENTO. - 02/03/2010. - 04/2009 A 08/2009. - 1523.85 euros.

ADMON Nº 28/11. - 281141502202. - CAICEDO AGUDELO OFIR. - DUQUESA DE TAMAMES 4 3 B. - 28044. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 83812. - INCUMPLIMIENTO. - 11/03/2010. - 07/2009 A 01/2010. - 1642.14 euros.

ADMON Nº 28/11. - 280378866129. - ROMAN ANDRADE JOSE CARLOS. - VIA LUSITANA 70 -1º 4. - 28025. - MADRID. - MADRID. - 62 28 04 1291. - INCUMPLIMIENTO. - 11/03/2010. - 05/2002 A 12/2002. - 1725.98 euros.

ADMON Nº 28/11. - 28158650665. - CARMONIC REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. - ALBARES DE LA RIBE-RA, 32-2º IZ. - 28025. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 958502. - INCUMPLIMIENTO. - 04/02/2010. - 09/2009 A 09/2009. - 3695.66 euros.

ADMON Nº 28/11. - 28164950413. - MONTAJES BIPLAC, S.L. - AV PORTUGAL, 161. - 28019. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 112679. - INCUMPLIMIENTO. - 01/03/2010. - 08/2008 A 12/2008. - 23208.26 euros.

ADMON Nº 28/11. - 28152057493. - REFORMAS Y CONSTRUCC. ARONI. S.L. - MERCEDES ARTEAGA (LOCAL) 40. - 28019. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 302363. - INCUMPLIMIENTO. - 21/04/2010. - 08/2009 A 12/2009. - 16656.78 euros.

ADMON Nº 28/11. - 28124883955. - CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GARDELMO. - EUGENIA DE MONTIJO, 60. - 28025. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 943546. - INCUMPLIMIENTO. - 25/01/2010. - 05/2009 A 06/2009. - 4156.89 euros.

ADMON Nº 28/11. - 28178116595. - D.J. CASCAR GRUPO EMRESARIAL, S.L. - GENERAL RICARDOS, 11 1 D. - 28019. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 517756. - INCUMPLIMIENTO. - 01/12/2009. - 11/2008 A 04/2009. - 1311.32 euros.

ADMON Nº 28/11. - 28160454764. - DECOR GLASS 2000, S.L. - ALEJANDRO MORAN, 19. - 28025. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 111191. - INCUMPLIMIENTO. - 16/03/2010. - 08/2009 A 12/2009. - 1712.01 euros.

ADMON Nº 28/14. - 28173680009. - MUÑOZ CEDENO DIOGENES ENRIQU. - CACERES, 7 - 1 4. - 28045. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 949711. - INCUMPLIMIENTO. - 09/03/2010. - 04/2009 A 04/2009. - 1995.88 euros.

ADMON Nº 28/14. - 28153026382. - GALLARDO CARRASCO SERGIO SEGUNDO. - MARIA ANTONIA, 14. - 28026. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 81862. - INCUMPLIMIENTO. - 19/11/2009. - 08/2008 A 12/2008. - 1477.70 euros.

ADMON Nº 28/14. - 28108326661. - TALLERES CABEZAS PERALES, S.L. - ISIDRA JIMENEZ, 31. - 28026. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 640523. - INCUMPLIMIENTO. - 23/11/2009. - 04/2009 A 06/2009. - 2642.95 euros.

ADMON Nº 28/14. - PEDRO PALBLO MORENO PRERA. - RODRIGO DE UHAGON, R-3º IZ. - 28026. - MADRID. - MADRID. - INCUMPLIMIENTO. - 20/11/2009. - .

ADMON Nº 28/14. - 28144082982. - OLALLA JURADO RITA MARIA. - CERRO BLANCO, 12. - 28026. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 471579. - INCUMPLIMIENTO. - 10/11/2009. - 11/2008 A 05/2009. - 3520.960 euros.

ADMON Nº 28/29. - 28161627454. - HINCA DE TUNELES, S.L. - JOAQUIN BAU, 5 - 4B. - 28036. - MADRID. - MADRID. - 62 28 08 100023. - INCUMPLIMIENTO. - 28/05/2010. - 10/2007 A 01/2008. - 16535.06 euros.

ADMON Nº 28/29. - 28168547291. - ARIAS LORENZO CESAR DARIO. - SAN MARCELINO 1, 4B. - 28048. - MADRID. - MADRID. - 62 28 08 718193. - INCUMPLIMIENTO. - 14/05/2010. - 10/2008 A 11/2008. - 3575.44 euros.

ADMON Nº 28/81. - 28033580568. - VIAJES DUBLIN, S.A. - ALMAGRO, 27. - 28010. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 1075811. - INCUMPLIMIENTO. - 05/03/2010. - 10/2009 A 11/2009. - 15823.49 euros.

ADMON Nº 28/81. - 28132930410. - PARQUE SECRETO, S.L. - PLZ CONDE DEL VALLE DE SUCHIL, 3. - 28015. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 789053. - INCUMPLIMIENTO. - 26/01/2010. - 06/2009 A 08/2009. - 9642.45 euros.

ADMON Nº 28/90. - 28139987663. - KONIN 22, S.A. - SANTA CATALINA, 4. - 28014. - MADRID. - MADRID. - 62 28 08 444169. - INCUMPLIMIENTO. - 25/01/2010. - 06/2008 A 06/2008. - 33204.42 euros.

ADMON Nº 28/90. - 28135593058. - TOOLS FOR BUILDING MANGEMENT, S.L. - SANTA LEONOR 22 BJ 4. - 28037. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 373771. - INCUMPLIMIENTO. - 25/01/2010. - 11/2007 A 04/2009. - 114708.98 euros.

ADMON Nº 28/90. - 083963413. - TALLERES TECNICOS DE PAVIMENTOS NATURALES, SL. - DOCTOR ESQUERDO, 105. - 28007. - MADRID. - MADRID. - 90/10/22. - DENEGADO. - 16/02/2010. - 10/2006 A 10/2009. - 326774.07 euros.

ADMON Nº 28/90. - 28127642391. - AYMERICH GOLF MANAGEMENT, S.L. - PS DE LA CASTELLANA, 8- 5. - 28046. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 822092. - INCUMPLIMIENTO. - 08/02/2010. - 10/2008 A 08/2009. - 78605.94 euros.

ADMON Nº 28/90. - 28025653143. - SERCAL, S.A. - AV DE CORDOBA, 15 - 2º B. - 28026. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 462788. - INCUMPLIMIENTO. - 09/03/2010. - 11/2008 A 03/2009. - 534134.32 euros.

ADMON Nº 28/08. - 28162451550. - PASTINAKA JORGE Y DAVID, S.L. - JARA 8. - 28529. - RIVAS-VACIAMADRID. - MADRID. - 62 28 09 674269. - INCUMPLIMIENTO. - 04/03/2010. - 03/2009 A 03/2009. - 2224.23 euros.

ADMON Nº 28/08. - 280442435481. - LAMAS FERNANDEZ ENRIQUE. - FRANCISCO UMBRAL, 2 BJ 5. - 28529. - RIVAS-VACIAMADRID. - MADRID. - 62 28 07 643701. - INCUMPLIMIENTO. - 20/10/2009. - 08/2007 A 11/2007. - 1312.62 euros.

ADMON Nº 28/16. - 28162132561. - REYES LIBERATO MARIA EUSEBIA. - ALMERIA (FRUTOS SECOS REYES) 7. - 28804. - ALCALÁ DE HENARES. - MADRID. - 62 28 09 527759. - INCUMPLIMIENTO. - 04/02/2010. - 02/2009 A 07/2009. - 1340.60 euros.

ADMON Nº 28/16. - 28145700559. - FINALCALA, S.L. - NEBRIJA, 5. - 28801. - ALCALÁ DE HENARES. - MADRID. - 62 28 09 66888. - INCUMPLIMIENTO. - 04/02/2010. - 02/2007 A 12/2008. - 3679.93 euros.

ADMON Nº 28/16. - 28165529278. - DOBRE-LUCIAN. - PARQUE DE LOS NOGALES, 9 BVJ A. - 28806. - ALCALÁ DE HENARES. - MADRID. - 62 28 09 706100. - INCUMPLIMIENTO. - 18/01/2010. - 04/2009 A 08/2009. - 2268.66 euros.

ADMON Nº 28/16. - 281184244442. - GEORGIEV-EMIL GEORGIEV. - BELLAVISTA 4, IZ 6D. - 28804. - ALCALÁ DE HENARES. - MADRID. - 62 28 09 438035. - INCUMPLIMIENTO. - 11/12/2009. - 12/2008 A 05/2009. - 1422.02 euros.

ADMON Nº 28/16. - 28150664535. - COMPROMISO TECNOLÓGICO, S.L. - AV DE MADRID, 120 P 26. - 28500. - ARGANDA. - MADRID. - 62 28 09 67112. - INCUMPLIMIENTO. - 04/02/2010. - 12/2008 A 12/2008. - 29759.34 euros.

ADMON Nº 28/16. - 28147055630. - RADELL CONSULTING, S.L. - AV DE MADRID, 120 P 26. - 28500. - ARGANDA. - MADRID. - 62 28 09 67011. - INCUMPLIMIENTO. - 04/02/2010. - 12/2008 A 12/2008. - 7633.60 euros.

ADMON Nº 28/19. - 28164188254. - TODOAHORRO, S.L. - AV MADRID, 19. - 28340. - VALDEMORO. - MADRID. - 62 28 09 222918. - INCUMPLIMIENTO. - 03/03/2010. - 03/2007 A 12/2008. - 3923.74 euros.

ADMON Nº 28/20. - 28167098153. - RODRIGUEZ RECALDE ALAIN ELEODORO. - CARRTES 13 1. - 28770. - COLMENAR VIEJO. - MADRID. - 62 28 09 305669. - INCUMPLIMIENTO. - 23/03/2010. - 08/2008 A 01/2009. - 5234.90 euros.

ADMON Nº 28/20. - DELGADO DE PARRA, DORA. - LA FERIA, 9. - 28770. - COLMENAR VIEJO. - MADRID. - 62 28 06 57529. - INCUMPLIMIENTO. - 15/04/2010. - 06/2006 A 07/2006. - 1625.68 euros.

ADMON Nº 28/20. - 281110783615. - RODRIGUEZ BORTAGARAY FLORAVANTI. - SECTOR LITERATOS, 4 1D. - 28760. - TRES CANTOS. - MADRID. - 62 28 09 186643. - INCUMPLIMIENTO. - 09/03/2010. - 09/2007 A 10/2008. - 4365.92 euros.

ADMON Nº 28/22. - 280147038755. - PLEGUEZUELO HERNANDEZ JOSE. - SAN RICARDO 2 2ª. - 28320. - PINTO. - MADRID. - 62 28 10 42180. - INCUMPLIMIENTO. - 06/04/2010. - 07/2009 A 12/2009. - 1689.46 euros.

ADMON Nº 28/22. - 28169570542. - SºS GIRALDO Y SMITH CONSTRUCCIONES. - MORSE. 3P. - 28906. - GETAFE. - MADRID. - 62 28 09 944960. - INCUMPLIMIENTO. - 09/02/2010. - 01/2009 A 08/2009. - 9571.78 euros.

ADMON Nº 28/23. - 280241588089. - VOS ARENILLAS ROSA MARIA. - UR CIENTO NUEVE VILLAS (CHALET A2). - 28223. - POZUELO DE ALARCÓN. - MADRID. - 62 28 09 984164. - INCUMPLIMIENTO. - 30/03/2010. - 06/2009 A 12/2009. - 3775.68 euros.

ADMON Nº 28/29. - 28142855126. - SERVICIOS Y LIMPIEZAS INTEGRALES CANO, S.L. - BENIGNO GRANIZO, 6 - 6. - 28224. - POZUELO DE ALARCÓN. - MADRID. - 62 28 09 149358. - INCUMPLIMIENTO. - 01/07/2009. - 10/2008 A 12/2008. - 4500.31 euros.

ADMON Nº 28/29. - 28158958338. - CONSTRUCCIONES RAPID 2006. - S.L. - CARRETERA DE CARABANCHEL, 11. - 28223. - POZUELO DE ALARCÓN. - MADRID. - 62 28 08 674747. - INCUMPLIMIENTO. - 15/09/2009. - 10/2008 A 09/2008. - 8924.46 euros.

ADMON Nº 28/30. - 28126603885. - DENEBO CARGO SERVICES, S.A. - SOLANO 41 4C. - 28223. - POZUELO DE ALARCÓN. - MADRID. - 62 28 09 519473. - INCUMPLIMIENTO. - 12/03/2010. - 05/2009 A 05/2009. - 6290.61 euros.

ADMON Nº 28/23. - 281085828226. - REYNA-GUSTAVO CESAR. - PLAYA DE LOURO 8. - 28400. - COLLADO VILLALBA. - MADRID. - 62 28 09 919294. - INCUMPLIMIENTO. - 01/03/2010. - 05/2009 A 08/2009. - 1174.58 euros.

ADMON Nº 28/23. - 28164899485. - ILARIONOVA MIHAYLOVA JULIA. - PASAJE PINTOR MURILLO. - 5. - 28400. - COLLADO VILLALBA. - MADRID. - 62 28 09 584747. - INCUMPLIMIENTO. - 23/03/2010. - 02/2009 A 07/2009. - 1639.62 euros.

ADMON Nº 28/23. - 28351103416. - OLGA CIPRIANA PEREZ ALONSO. - LAS POZAS, 15. - 28470. - CERCEDILLA. - MADRID. - DENEGADO. - 19/01/2010. - 12/2009 A 12/2009. - 249.18 euros.

ADMON Nº 28/23. - 28126927827. - HUELTA TIENDA ESPECIALIZADA, SL. - LAS POZAS LOCAL 103 C.C. ZABURDON 181. - 28200. - SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. - MADRID. - 62 28 09 33968. - INCUMPLIMIENTO. - 12/01/2010. - 08/2008 A 12/2008. - 2260.89 euros.

ADMON Nº 28/29. - 28126965819. - ENCOFRADOS Y FORJADOS TALAVERA, S.L. - NO CONSTA. - 28670. - VILLAVICIOSA DE ODON. - MADRID. - 62 28 08 495905. - INCUMPLIMIENTO. - 25/03/2010. - 02/2005 A 04/2006. - 23480.05 euros.

ADMON Nº 28/29. - 28168820410. - SOLAIR 08, S.L.L. - FLORIDA 1 - 16. - 28670. - VILLAVICIOSA DE ODON. - MADRID. - 62 28 08 626247. - INCUMPLIMIENTO. - 23/06/2009. - 06/2008 A 09/2008. - 11256.31 euros.

ADMON Nº 28/29. - ISAAC SAMCUEZ NPEZ. ROSIENES. MIEZ AREMAS. 1. 2867

ADMON Nº 28/30. – 28013737806. – JOSE NARANJO E HIJOS, S.L. – ALCAZAR DE TOLEDO 3. – 28971. – GRIÑÓN. – MADRID. – 62 28 09 722466. – INCUMPLIMIENTO. – 09/04/2010. – 08/2009 A 08/2009. – 7797.23 euros. PROVINCIAS.

PROVINCIA 15 A CORUÑA.

Administración 15/04.

Ferrol.

Notificación de alta y baja de oficio.

Después de intentar la notificación en el domicilio de Dª Ana Regina Salazar Murray (nº de afiliación 280459058352) sin resultado, por resultar desconocida o ausente en el último facilitado, esta administración, de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley general de la Seguridad Social (Real decreto legislativo 1/1994, del 20 de junio) y en la forma prevista por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE del 27-11-92), en cuanto a notificación a los interesados se refiere, comunica que, en fecha 17/03/2010, ha adoptado la resolución que se transcribe a continuación:

"Como consecuencia de la comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de A Coruña, esta Administración, con base en los siguientes.

HECHOS.

El inspector actuante en visita efectuada el día 23 de febrero de 2010 al centro de trabajo de la empresa Jewicako, S.L., sito en el lugar de Campolongo, 100 de Pontedeume, ha comprobado la falta de alta en la Seguridad Social de la trabajadora Ana Regina Salazar Murray el día 23/02/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Art. 35 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE del 27/02/1996).

De acuerdo con los preceptos anteriormente citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial RESUELVE:

Tramitar de oficio el alta con fecha real y de efectos 23/02/2010 y la baja con fecha real y de efectos 23/02/2010 de la trabajadora Ana Regina Salazar Murray con nº de afiliación 280459058352, en la empresa Jewicako, S.L., con código de cuenta de cotización 15111671729.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992).

La jefa de área de Inscripción y Afiliación, Mª Isabel Togores Torres".

Ferrol, 25 de mayo de 2010. La jefa de área de Inscripción y Afiliación, María Isabel Togores Torres.

Administración 15/04.

Ferrol.

Después de intentar la notificación en el domicilio de los interesados sin resultado, por resultar desconocidos o ausentes en el último facilitado, esta administración, de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley general de la Seguridad Social (Real decreto legislativo 1/1994, del 20 de junio) y en la forma prevista por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE del 27-11-92), en cuanto a notificación a los interesados se refiere, comunica que ha adoptado las resoluciones que se relacionan, relativas a las empresas y/o trabajadores que se indican:

GUERRA LUZ, María Eugenia (nº de afiliación a la Seg. Social 281260700448): Dejar sin efectos su alta en el Régimen General, que fue tramitada con fecha real y de efectos 22/03/2010, en la empresa CALPAZ VALDOVINO S.L. (código de cuenta de cotización 15107464050), y tramitarla en la empresa GABRIEL SANTOS PUENTES (código de cuenta de cotización 15107464555).

QUINTANA PÉREZ, Segundo Manuel (nº de afiliación a la Seg. Social 151043365902): Dejar sin efectos su alta en el Régimen General, que fue tramitada con fecha real y de efectos 03/08/2009, en la empresa CONSTRUCTORA ESHOR S.L. (código de cuenta de cotización 28122018213), y tramitarla en el código de cuenta 07107260223, perteneciente a la misma razón social.

Contra las resoluciones indicadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE del 27/11/1992).

Ferrol, 24 de mayo de 2010. La jefa de área de Inscripción y Afiliación, María Isabel Togores Torres.

PROVINCIA 33 ASTURIAS.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, en el último domicilio conocido (C/ Iregua – Portal 1, bloq. 1, planta 3ª, puerta H3 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar a DON JORGE LINARES CADENAS LLANO, como titular del inmueble embargado en el procedimiento administrativo de apremio con número de expediente: 33 04 10 0070304, que se sigue a DON JORGE LINARES CADENAS LLANO, la diligencia de embargo de bienes inmuebles (nº documento: 33 04 501 10 003231553), de fecha 6 de abril de 2010.

Finca nº 22444, Libro 0382, Tomo 2375, Folio 0112 del Registro de la propiedad de las Rozas de Madrid número Uno.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID," de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 33/04, con domicilio en calle Premio Real, nº. 13 – 15, en Gijón., Tfno: 985195157y Fax: 985195159.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Gijón, a 13 de Mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Luis Fuente Barbao.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a Dª JUANA MIRQUELLA SANCHEZ SANTANA como parte interesada en el procedimiento, expediente nº 19/101/2010/00109/0, ante la imposibilidad de practicarla notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se DESESTIMA el recurso de alzada formulado por la empresa HOSTAL ALTRI 78, S.L.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2 de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 27 de Mayo de 2010. Andrés Asenjo Martínez.

PROVINCIA 44 TERUEL.

Unidad de Recaudación Ejecutiva.

EDICTO.

Don Manuel Jiménez Moreno, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 44/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel, sita en Avda. Sagunto 42 de TERUEL.

Hago saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en el anexo, en los que se han practicado diligencias de embargo de bienes y/o derechos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31) de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 31 de Mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jiménez Moreno.

ANEXO.

Relación que se cita.

EXPEDIENTE: 44 01 00 00049617.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: LOREN BLASCO ALFREDO.

NUMERO DOCUMENTO: 44 01 501 10 000851302.

DEUDA: 7.165, 70 euros.

DOMICILIO: PABLO NERURA 51 2 B.

LOCALIDAD: 28018 MADRID.

PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE INMUEBLES. – 33, 30% de una finca urbana, suelo sin edificar, situada en calle San Roque 35 en la localidad de A Rua (Ourense), referencia catastral 6958011P9865N0001KM.

(01/2.436/10)